



# AYUNTAMIENTO DE TOUS

## CUADRO RESUMEN: AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DEL PLAN LOCAL DE QUEMAS DE TOUS (RIGEN EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL)

LAS QUEMAS SOLO SE PODRÁN REALIZAR EN LOS HORARIOS ESTABLECIDOS EN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS, QUE SON LOS SIGUIENTES:

**SOLO SE PODRÁN REALIZAR DICHAS QUEMAS CUANDO EL NIVEL DE PREEMERGENCIA POR RIESGO DE INCENDIOS FORESTALES DETERMINADO POR EL ÓRGANO COMPETENTE SEA 1.**

| TIPO QUEMA                                             | ZONA                  | PERÍODO                     | DÍAS  | HORARIO                        | CONDICIONES                                                                |
|--------------------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------|-------|--------------------------------|----------------------------------------------------------------------------|
| Quema de podas, restos agrícolas y márgenes de cultivo | Zona A: Máximo riesgo | 1 de Junio al 16 de Octubre | Todos | Todo el día                    | Prohibidas las quemas                                                      |
|                                                        |                       | 17 de Octubre al 31 de Mayo | Todos | Desde el alba hasta las 13:30h | Necesaria autorización: Certificado de lugar de uso de fuego en la parcela |
|                                                        | Zona B: General       | 1 de Junio al 16 de Octubre | Todos | Desde el alba hasta las 11:00h | Necesaria autorización municipal expresa                                   |
|                                                        |                       | 17 de Octubre al 31 de Mayo | Todos | Desde el alba hasta las 13:30h | Necesario notificar al Ayuntamiento                                        |

- **NO PERMITIDO DOMINGOS NI FESTIVOS DURANTE TODO EL AÑO.**
- **Está prohibida la ejecución de quemas en el periodo comprendido entre el Jueves Santo y el lunes inmediatamente después del Lunes de Pascua, conocido como Lunes de San Vicente (ambos incluidos)**
- **ES OBLIGATORIO PORTAR ESTE PERMISO CUANDO SE ESTE REALIZANDO LA QUEMA. LA REPOSABILIDAD PENAL A TERCEROS SERÁ DEL PETICIONARIO**
- **EI INTERESADO PERMANECERÁ VIGILANDO LA HOGUERA HASTA QUE ESTA SE ENCUENTRE COMPLETAMENTE EXTINGUIDA.**
- **TODAS LAS QUEMAS Y AUTORIZACIONES QUEDARON AUTOMATICAMENTE PROHIBIDAS Y ANULADAS CUANDO SOPLE VIENTO FUERTE O DE PONIENTE, O LOS DÍAS SEAN DECLARADOS DE PELIGRO MÁXIMO POR LA CONSELLERÍA COMPETENTE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS..**



## AYUNTAMIENTO DE TOUS

---

- EL SOLICITANTE DEBER DE FORMAR UN CORTAFUEGOS ALREDEDOR DE LA ZONA QUE SE QUEMARÁ, QUE NO SER INFERIOR A 2 METROS Y TENDRÁ QUE DISPONER DE LOS MEDIOS DEL APOYO NECESARIOS PARA CONTROLAR CUALQUIER ALTERACIÓN DEL FUEGO.
- LAS QUEMAS SE EFECTUARAN A MAS DE 50 METROS DE LA MONTAÑA O CUANDO NO SEA POSIBLE, EN EL LUGAR DE LA PROPIEDAD MAS ALEJADO DE ESTE . SOLO SERÁ VALIDA ESTA AUTORIZACIÓN PARA LA ZONA Y PERIODO QUE FIGURE EN LA AUTORIZACIÓN; Y EN EI HORARIO QUE SE HA INDICADO EN EL PLAN LOCAL DE QUEMAS.
- ANTE CUALQUIER CONTRADICCIÓN DEL PRESENTE CUADRO O DE LA AUTORIZACIÓN CON EL DOCUMENTO DEL PLAN, PREVALDRA LO QUE FIGURO EN ESTE ÚLTIMO.
- CONSULTA EL NIVEL DE PREEMERGENCIA: Teléfono 112, Ayuntamiento: 96 170 00 50, Policía Local: 961 70 15 15,. En la Web [112cv.com](http://112cv.com).